

GUÍA DE USUARIO

del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques

Edición 6. Octubre 2025



DESECHOS DE BUQUES GENERADOS EN LOS PUERTOS

El objeto de esta guía es garantizar una gestión adecuada de los desechos de buques como consecuencia de su operación. El vertido de desechos y residuos desde los buques al océano se trataba de una práctica bastante habitual no hace demasiado tiempo. Al principio, los residuos eran asimilados por el agua gracias a los distintos procesos físicos y biológicos que tienen lugar en ella, pero la capacidad de regeneración biológica de los mares es cada vez menor, como se sabe ahora. Con el objetivo de prevenir esta contaminación marina, se han publicado diferentes disposiciones reglamentarias que regulan la gestión de estos vertidos.

De conformidad con el *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques* y con el *Convenio internacional para prevenir la contaminación ocasionada por los buques* (Convenio MARPOL), los **desechos de buques** incluidos en el alcance del Plan de Recepción y Manipulación de Desechos de Buques de la Autoridad Portuaria de Almería se dividen en **desechos generados por buques**, **residuos de carga** y **desechos pescados de manera no intencionada**.

Los desechos de buques retirados más frecuentemente en los Puertos de Almería y Carboneras son los desechos del anexo I (aguas de sentinas, aceites usados, y fangos) y anexo V (plásticos, desechos de alimentos, desechos domésticos, aceite de cocina, cenizas de incinerador, desechos operacionales, artes de pesca y desechos electrónicos).



Tipos de desechos de buques

DESECHOS GENERADOS POR BUQUES: desechos que se producen durante el servicio de un buque, distintos de los residuos de carga, contemplados en los anexos I, IV, V y VI del *Convenio MARPOL*.

- **Anexo I:** aguas oleosas generadas por el buque (aguas de sentinas de la cámara de máquinas o los equipos de depuración de combustible, fangos, y aceite de los motores de los buques, aguas de lastre de los depósitos de combustible);
- **Anexo IV:** aguas sucias de los buques, provenientes de desagües y residuos sanitarios, de lavabos, lavaderos y patogénicos, etc.;
- **Anexo V:** basuras de los buques, que incluyen los desechos domésticos y los resultantes de la operación rutinaria del buque, como los residuos relacionados con la carga y los del mantenimiento habitual del buque (materias tales como baterías eléctricas desechadas, restos de material procedente de obras de mantenimiento realizadas a bordo, etc.);
- **Anexo VI:** residuos procedentes de los sistemas de limpieza de los gases de escape y sustancias que agotan la capa de ozono y equipos que las contienen.

RESIDUOS DE CARGA: restos de cualquier material de carga embarcado que queden en la cubierta, en las bodegas o en los tanques tras las operaciones de carga y descarga, incluido el exceso o derramamiento de la carga y descarga, ya sea en estado seco o húmedo o arrastrados en el agua de lavado, excluido el polvo de la carga que quede en la cubierta tras el barrido o el polvo depositado en las superficies exteriores del buque, contemplados en los anexos I, II y V del *Convenio MARPOL*.

- **Anexo I:** residuos de carga de hidrocarburos, generalmente restos de carga y lavazas de tanques;
- **Anexo II:** sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, generalmente restos de carga y lavazas de tanques;
- **Anexo V:** residuos de carga de graneles secos, generalmente restos de carga y aguas de limpieza de bodegas.

DESECHOS PESCADOS DE MANERA NO INTENCIONADA: desechos recogidos en las artes de pesca de forma no intencionada durante las operaciones de pesca.

EMPRESAS PRESTADORAS

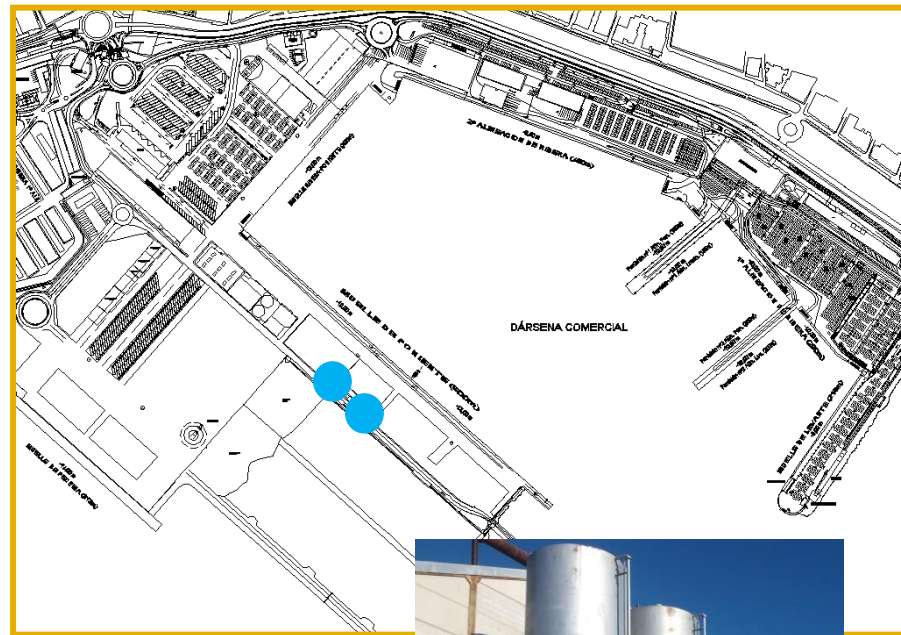
Las empresas habilitadas para la prestación del servicio de recogida de desechos de buques en los Puertos de Almería y Carboneras, así como su información de contacto, son las presentadas a continuación. Estas empresas prestadoras cuentan con la correspondiente licencia o autorización provisional para la prestación del servicio.

EMPRESA PRESTADORA	DESECHOS PARA LOS QUE TIENE HABILITADA SU LICENCIA o AUTORIZACIÓN PROVISIONAL	CONTACTO
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. 	Anexos I, II, IV y VI	Persona responsable: Óscar Sánchez Sousa Correo electrónico: osanchezs@urbaser.com Teléfono: 956.57.37.33 Dirección: Muelle de Isla Verde, s/n, 11207, Algeciras (Cádiz)
PREZERO GESTIÓN DE RESIDUOS S.A. 	Anexos IV y V	Persona responsable: Baltasar Bonillo Martínez Correo electrónico: baltasar.bonillo@prezero.com Teléfono: 607.244.085
ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. 	Anexos V y VI	Persona responsable: Alejandro Rodríguez Correo electrónico: arodriguezmartin@acciona.com Teléfono: 669.746.977 Dirección: Calle Mica s/n, P.I. Sector 20, 04009 Almería

3

INSTALACIONES RECEPTORAS

En las siguientes imágenes se muestra la localización de los medios de las instalaciones portuarias receptoras que operan en los Puertos de Almería y Carboneras.

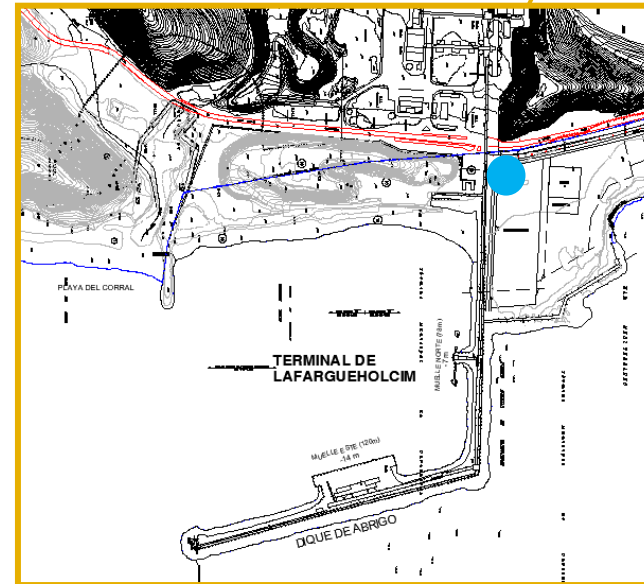


Dársena Comercial

2 depósitos fijos de 100 m³ para desechos oleosos de Sertego, Servicios Medioambientales, S.L.U.

Dársena Comercial

2 depósitos fijos de 30 m³ para desechos oleosos de Sertego, Servicios Medioambientales, S.L.U.



Puerto de Almería

Puerto de Carboneras

Depósitos de Sertego





Contenedor de basuras marinas



Puerto de Almería

Dársena Pesquera



Punto limpio, compuesto por:

- 1 contenedor para residuos industriales voluminosos de 4,2 m³.
- 1 contenedor de aceites usados de 1 m³.
- 1 contenedor de filtros de 1 m³.
- 1 contenedor de trapos contaminados de 1 m³.
- 1 contenedor de envases plásticos contaminados de 1 m³.



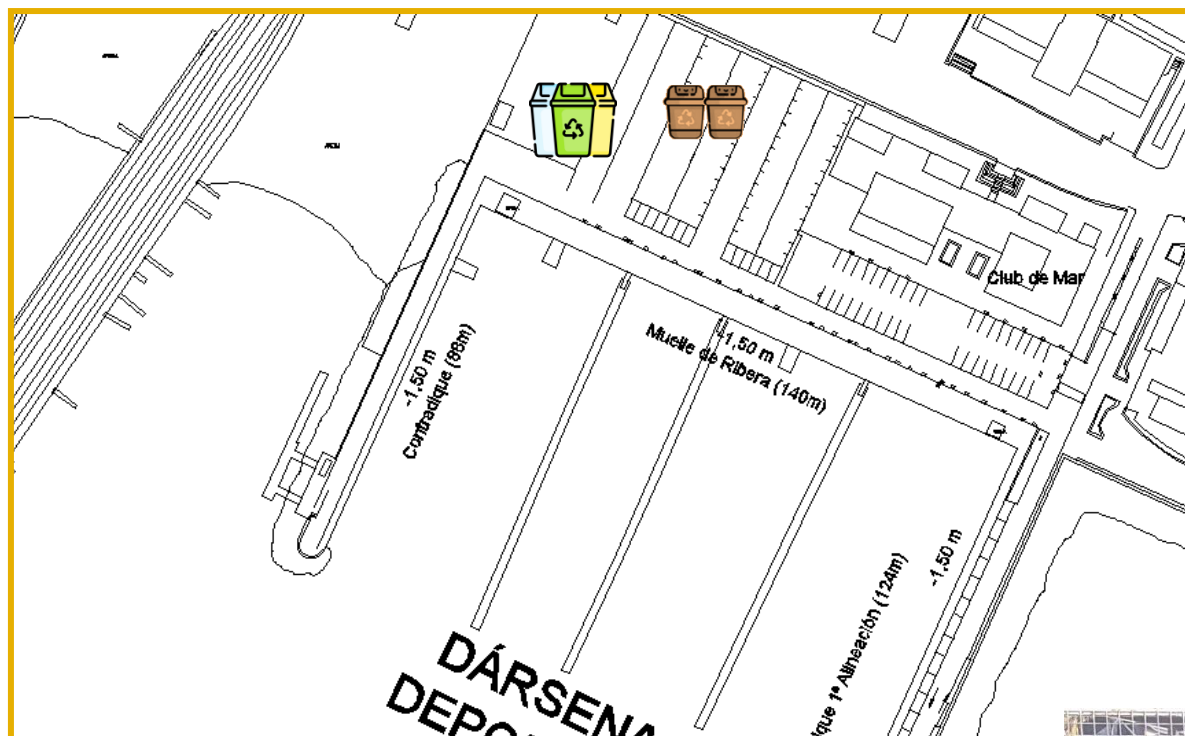
Contenedor de basuras marinas de 0,8 m³.



Contenedor para residuos industriales de 4,2 m³.



Punto limpio



Dársena Deportiva



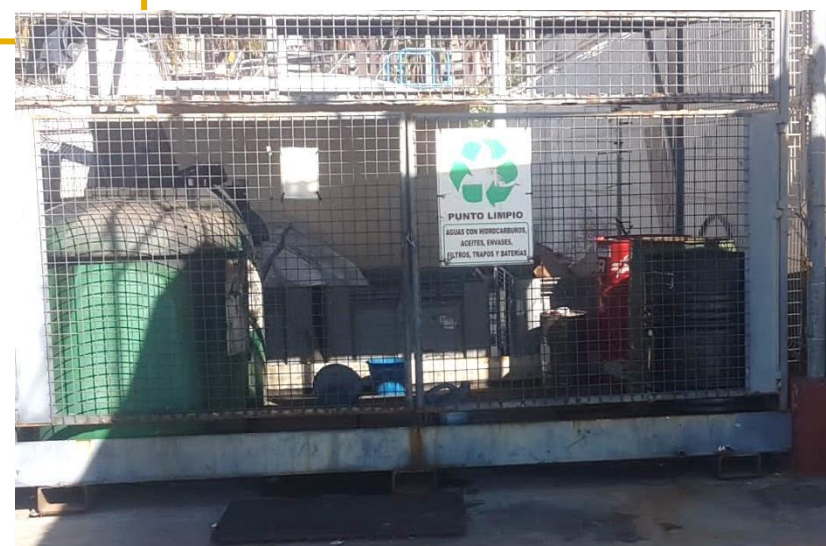
Punto limpio, compuesto por:

- 1 contenedor de trapos contaminados de $0,2 \text{ m}^3$.
- 1 contenedor de filtros de $0,05 \text{ m}^3$.
- 2 contenedores de aceites usados de $0,2 \text{ m}^3$.
- 1 contenedor para aguas con hidrocarburos de $0,2 \text{ m}^3$.
- 1 contenedor para baterías de $0,05 \text{ m}^3$.
- 2 contenedores para envases contaminados de $0,5 \text{ m}^3$.



Contenedor de basura orgánica de $3,2 \text{ m}^3$.

Puerto de Almería



Punto limpio

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El procedimiento de entrega que se describe a continuación es el mismo para todos los buques y embarcaciones, a excepción de que tengan que llevar a cabo la notificación previa los buques pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo, de eslora inferior a 45 metros. En todo caso, les aplica el resto de la operativa descrita conforme a la normativa legal de aplicación y el Convenio MARPOL.

Notificación:

Durante la autorización de escala, el buque indica si desea entregar desechos. Para ello, cumplimenta el **“Formulario de notificación previa para la entrega de desechos en instalaciones portuarias receptoras”** (Anexo II del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, disponible en el enlace).

Solicitud del servicio:

El buque solicita el servicio a la empresa prestadora y ambos acuerdan la fecha de entrega. Se informa del acuerdo a la Autoridad Portuaria.

Entrega:

El buque entrega sus desechos a la empresa prestadora. Ésta cumplimenta y entrega al buque el **“Recibo de entrega de desechos”** y, en su caso, el **“Recibo complementario de entrega de desechos”** (Anexo III del *Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero*, disponible en el enlace).

Recibo MARPOL:

El buque registra la entrega en su libro de registro y envía los recibos a la Autoridad Portuaria y la Capitanía Marítima. La instalación portuaria receptora también registra la operación.



En el marco del *Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*, aprobado por el *Real Decreto 2/2011*, de 5 de septiembre, cada buque que haga escala en un puerto debe pagar una **tarifa indirecta (fija)** a la Autoridad Portuaria (tanto si entrega desechos como si no) que incluye la recepción de los desechos de buques correspondientes a los Anexos MARPOL I y V, así como de los desechos pescados de manera no intencionada mediante medios terrestres en la Zona I del puerto durante los primeros siete días de escala, sin límite de cantidad.

La tarifa indirecta fija¹ se calcula en función del tamaño del buque y, en el caso de buques de pasaje, las personas a bordo (PAX: tanto pasajeros como tripulación). A la tarifa fija se le pueden conceder bonos y exenciones.

TAMAÑO BUQUE (GT)	TARIFA FIJA (€)	TARIFA PASAJE (€)
0-2.500	1,5 x 80	1,5 x 75 + PAX x 0,25
2.501-25.000	6 x 0,0001 x GT x 80	6 x 0,0001 x GT x 75 + PAX x 0,25
25.001-100.000	(12 x 0,0001 x GT + 12) x 80	(12 x 0,0001 x GT + 12) x 75 + PAX x 0,25
>100.000	24 x 80	24 x 75 + PAX x 0,25

TARIFA INDIRECTA (FIJA):

$$\text{Tarifa fija [€]} = (a \cdot R1 + b \cdot R2) \cdot c$$

- En función del GT del buque:
 - » < 2.500 GT: **a = 1,5**;
 - » 2.501-25.000 GT: **a = 0,0006 · GT**;
 - » 25.001-100.000 GT: **a = 12 + 0,00012 · GT**;
 - » > 100.000 GT: **a = 24**.
- En función del tipo de buque:
 - » Buques de pasaje: **R1 = 75**; **b = número de personas a bordo (pasajeros + tripulación) que aparece en la Declaración Única de Escala**;
 - » Resto de buques: **R1 = 80**; **b = 0**.
- R2 = 0,25**.
- En función de la zona de recogida de desechos:
 - » Recogidas en Zona I: **c = 1**;
 - » Recogidas en Zona II: **c = 1,25**

Las recogidas de desechos realizadas en Zona II suponen un incremento del 25% respecto a los valores indicados en la tabla anterior.

Por otra parte, los prestadores del servicio facturarán directamente a los usuarios por las descargas correspondientes a los desechos de los Anexos IV y VI, las descargas de los Anexos I y V realizadas después del séptimo día de escala, y las de los residuos de carga (de los Anexos I, II y V del Convenio MARPOL), de acuerdo con las **tarifas máximas** que establece la Autoridad Portuaria en el Pliego de prescripciones particulares del servicio.

TARIFA DIRECTA:

TARIFAS ANEXO I	T0	T+1	T+2	T+3	T-1	T-2	T-3
m ³ punto central	4.834	5.075	5.329	5.596	4.592	4.363	4.144
Límite inferior (m ³)	4.713	4.956	5.197	5.451	4.470	4.240	4.021
Límite superior (m ³)	4.955	5.196	5.450	5.717	4.712	4.469	4.239
Tarifa tramo (m³)	56,68	53,18	51,01	48,95	57,96	60,59	63,38

Anexo IV: 32,00 €/m³ con un mínimo de 8 m³.

TARIFAS ANEXO V	T0	T1	T2	T3	T4	T5	T6
m ³ punto central	7.138	6.567	6.042	5.558	5.114	4.705	4.328
Límite inferior (m ³)	6.852	6.280	5.754	5.270	4.824	4.414	4.037
Límite superior (m ³)	7.424	6.851	6.279	5.753	5.269	4.823	4.413
Tarifa tramo (m³)	58,88	63,25	68,08	73,42	73,65	79,02	84,93

Anexo VI: 100 €/m³.

Residuos de carga del Anexo I: La estructura tarifaria y tarifas máximas por este servicio serán idénticas a las indicadas para desechos del Anexo I. En el caso de que el punto de inflamación supere los 60°C, la tarifa máxima a aplicar es de 90 €/m³.

Residuos de carga del Anexo II:

- **Residuos con punto de inflamación (FP) superior a 60° centígrados (Residuos asimilables a sentinas):** Idénticas a las indicadas para desechos Anexo I en el pliego de prescripciones particulares.
- **Residuos con punto de inflamación (FP) inferior a 60° centígrados (Nafta, gasolina, crudo, etc):** 90 €/m³.

Dada la amplia tipología de residuos de carga del Anexo I, podrá admitirse, de manera excepcional y previa justificación, la aplicación de un recargo sobre las tarifas máximas aplicables.

Residuos de carga del Anexo V:

La estructura tarifaria y tarifas máximas por este servicio serán idénticas a las correspondientes a las indicadas para desechos correspondientes al Anexo V del pliego de prescripciones particulares. Dada la amplia tipología de residuos de carga del Anexo V del Convenio MARPOL, podrá admitirse, de manera excepcional y previa justificación, la aplicación de un recargo sobre las tarifas máximas.

6

NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS

En caso de que, en contra de lo establecido, el Capitán del buque considere que el servicio prestado ha causado una demora al buque (ya sea consecuencia de retraso o incomparecencia de la empresa prestadora, de falta de medios adecuados o de prestación del servicio por parte de las empresas prestadoras, directa o indirectamente), éste deberá cumplimentar el **“Formulario para notificar supuestas deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción”** del Apéndice 1 de las Orientaciones refundidas para los proveedores y usuarios de las instalaciones portuarias de recepción, [MEPC.1/Circ.834/Rev.1](#) (disponible en el enlace) de la OMI, o formulario que lo sustituya, y enviarlo al Jefe de la División de Sostenibilidad de la Autoridad Portuaria de Almería, al correo electrónico jldoucet@apalmeria.com.

La Autoridad Portuaria se encarga de gestionar los formularios recibidos, investigar los hechos y notificar el resultado de la investigación y las acciones iniciadas, en su caso, a Puertos del Estado.



FORMULARIO PARA NOTIFICAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN¹

El capitán de un buque que se enfrente con dificultades para descargar desechos en instalaciones de recepción debería presentar la información que se pide más abajo, acompañada de cualquier documento justificativo, a la Administración del Estado de abanderamiento y, de ser posible, a las autoridades competentes del Estado rector del puerto. El Estado de abanderamiento comunicará el suceso al Estado rector del puerto. El Estado rector del puerto debería examinar el informe y responder oportunamente informando de los resultados de su investigación a la OMI y al Estado de abanderamiento que realiza la notificación.

1 PORMENORES DEL BUQUE

- 1.1 Nombre del buque: _____
- 1.2 Propietario o armador: _____
- 1.3 Número o letras distintivos: _____
- 1.4 Número IMO²: _____
- 1.5 Arqueo bruto: _____
- 1.6 Puerto de matrícula: _____
- 1.7 Estado de abanderamiento³: _____
- 1.8 Tipo de buque: _____
☐ Petrolero ☐ Buque tanque químico ☐ Granelero
☐ Otro buque de carga ☐ Buque de pasaje ☐ Otro (especifíquese) _____

2 PORMENORES DEL PUERTO

- 2.1 País: _____
- 2.2 Nombre del puerto o de la zona: _____
- 2.3 Nombre de la localidad/terminal: _____
(por ejemplo, atraque/terminal/pantalán)
- 2.4 Nombre de la compañía encargada de la instalación de recepción (si procede): _____
- 2.5 Tipo de operación portuaria: _____
☐ Puerto de descarga ☐ Puerto de carga ☐ Astillero
☐ Otros (especifíquese) _____
- 2.6 Fecha de llegada: ____/____/____ (dd/mm/aaaa)
- 2.7 Fecha del suceso: ____/____/____ (dd/mm/aaaa)
- 2.8 Fecha de salida: ____/____/____ (dd/mm/aaaa)

¹ El presente formulario fue aprobado por el MEPC 53.

² De conformidad con el sistema de asignación de un número de la OMI a los buques para su identificación, adoptado por la Organización mediante la resolución A.1117(30) de la Asamblea.

³ El nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque.

Gracias por su colaboración

